



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Transportes y Turismo

2011/2094(INI)

13.10.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Transportes y Turismo

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre el Informe sobre la política de competencia
(2011/2094(INI))

Ponente de opinión: Marian-Jean Marinescu

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Transportes y Turismo pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Subraya que la plena realización del mercado interior para todos los modos de transporte debe ser siempre el principal objetivo de la política europea de transportes;
2. Apoya a la Comisión en su política antimonopolio y de control de las concentraciones, que son elementos importantes para regular el mercado en favor de la protección de los derechos de los consumidores;
3. Considera necesario reforzar la transparencia de todos los costes y gastos en el sector del transporte —incluidos los de servicios regionales— como una condición previa para evaluar la admisibilidad para optar a las ayudas públicas, y reitera, por tanto, su llamamiento a la Comisión para que publique, por una parte, un informe que ofrezca una relación completa de todas las ayudas públicas prestadas al sector del transporte público y, por la otra, una relación de los apoyos indirectos como, por ejemplo, impuestos, gravámenes, financiación de infraestructuras y tarifas para los distintos modos de transporte, así como su efecto sobre la competencia intermodal e intramodal;
4. Comparte la opinión de la Comisión de que la UE carece todavía de una red transfronteriza de infraestructuras de transporte suficientemente interconectada, interoperable y eficiente, y considera que dicha red es indispensable para disfrutar de una competencia justa en la plena realización del mercado interior;
5. Reafirma su compromiso de hacer realidad el espacio ferroviario único europeo, en el que es fundamental el acceso no discriminatorio a la red de transporte ferroviario; pide a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen la apertura del mercado del transporte ferroviario y una competencia leal en el mismo, así como una mejor calidad de los servicios, ligada a las normas sociales necesarias para los empleados y a las disposiciones de servicio público; hace hincapié, a este respecto, en la necesidad de prestadores de servicios independientes y de reguladores nacionales fuertes e independientes coordinados a escala europea;
6. Recuerda que la Comisión ha incoado una serie de procedimientos de infracción contra algunos Estados miembros por no aplicar correctamente el primer paquete ferroviario;
7. Pide a la Comisión que compruebe la compatibilidad con la legislación de la Unión Europea en materia de competencia de la supresión del impuesto de actividades profesionales para las empresas ferroviarias establecidas en un determinado Estado miembro y la introducción simultánea de una tasa a tanto alzado sobre el material rodante, dado que las empresas extranjeras están obligadas, a diferencia de las empresas nacionales, a abonar el impuesto de actividades profesionales en el Estado miembro de establecimiento y esta situación puede generar una competencia desleal;
8. Destaca que, teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento de las empresas del sector

ferroviario en los nuevos Estados miembros, debería seguir autorizándose la cancelación de la deuda histórica en determinadas condiciones, especialmente si dicha cancelación contribuye a allanar el camino hacia un mercado ferroviario abierto, pero evitando siempre las distorsiones de la competencia;

9. Pide a la Comisión que vele por la rápida supresión de las actuales restricciones al cabotaje para hacer posible la competencia leal y evitar el mayor número posible de trayectos en vacío innecesarios, y por la armonización de las disposiciones sociales a escala europea para impedir el dumping salarial y los desequilibrios sociales;
10. Pide a la Comisión Europea que supervise continuamente la correcta aplicación del acervo de la UE en lo que respecta a la transparencia de los precios y a las obligaciones de no discriminación relativas a los sistemas nacionales de tarificación de carreteras;
11. Espera con interés los resultados de la consulta pública sobre la aplicación de las Directrices de aviación de 2005; alienta a la Comisión a examinar cuidadosamente las disposiciones relativas a la evaluación de las ayudas sociales y a la reestructuración de las líneas aéreas, con el fin de aclarar si siguen garantizando la igualdad de condiciones para las compañías aéreas en las actuales condiciones del mercado, o si es necesario proceder a su revisión;
12. Resalta la importancia de que la Unión Europea siga siendo una plataforma aeroportuaria de primera línea y pide a la Comisión que controle estrechamente las ayudas de Estado concedidas a aeropuertos regionales y compañías aéreas de bajo coste;
13. Muestra su preocupación por la práctica de algunas compañías aéreas de restringir a los pasajeros el embarque con artículos comprados en establecimientos comerciales en los aeropuertos, además de la pieza de equipaje de mano, autorizando sin embargo y sin restricciones las compras a bordo; considera que esta práctica restringe la libertad de elección y genera competencia desleal; urge a la Comisión Europea a que abra una investigación para poner fin a este tipo de prácticas;
14. Considera fundamental que se garantice el derecho a todos los pasajeros a presentar reclamación de manera inmediata, sencilla, accesible y sin coste adicional para que las autoridades de consumo competencia tanto nacionales como de la Unión puedan constatar abusos de posición dominante, competencia desleal y/o cláusulas abusivas en los contratos de viaje; pide a la Comisión que, en coordinación con las asociaciones de defensa de los derechos de los consumidores y con las autoridades de consumo, ponga fin a este tipo de prácticas;
15. Pide a la Comisión que garantice la asignación equitativa y transparente y el uso efectivo de las franjas horarias, y queda a la espera de que presente una propuesta al respecto;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas contra cualquier política discriminatoria que pudiera aplicarse en el contexto de acuerdos entre la UE y terceros países, a fin de evitar las distorsiones de la competencia entre compañías aéreas internacionales y garantizar así una competencia justa;
17. Destaca la necesidad de completar el cielo único europeo, que aportará un sistema de

- rendimiento para garantizar la transparencia de la fijación de precios de los servicios;
18. Insiste en la necesidad de que se apliquen estrictamente las normas relativas a la obligación de mostrar precios reales, transparentes y totales para los billetes de avión, para favorecer así una competencia intermodal e intramodal más justa;
 19. Celebra que se hayan regulado los derechos de los pasajeros en todos los sectores del transporte, y acoge favorablemente, en particular, la intención de la Comisión de publicar una relación común completa de los derechos de los pasajeros en todos los modos de transporte; recomienda a la Comisión que publique también un manual o guía de los pasajeros y que se distribuya ampliamente para mejorar la información de que disponen;
 20. Alienta a la Comisión a promover una carta de los derechos de los turistas y a hacer más claras y visibles las normas existentes para la protección de los derechos de los turistas en diversas circunstancias; pide a la Comisión que refuerce dichos derechos cuando sea necesario y que incentive la competitividad del sector turístico europeo, en particular, fomentando la aplicación del Tratado de Lisboa, que la convierte en una política de pleno derecho; reitera, en este mismo contexto, su llamamiento a la Comisión para que brinde su apoyo, en estrecha colaboración con las Autoridades a distintos niveles y con los operadores del sector, a una armonización gradual del sistema de clasificación de las infraestructuras de alojamiento;
 21. Espera con interés los resultados de los estudios de la Comisión y del Parlamento sobre la financiación de las estructuras portuarias marítimas, que permitirán que ambas instituciones evalúen si la actual normativa se aplica de forma coherente o si es necesario redefinirla en el marco de unas eventuales directrices específicas;
 22. Pide a los Estados miembros que agilicen la aplicación de la tercera Directiva postal, y alienta a la Comisión a examinar atentamente la cuestión de la compensación por la prestación en este ámbito de servicios de interés económico general;
 23. Insta a la Comisión a que, al ejecutar la Directiva de sobre la liberalización de los servicios postales, supervise el cumplimiento de la obligación de servicio universal y garantice que la competencia se desarrolle en el terreno de la calidad y el servicio al cliente y no conduzca al dumping social a costa de los trabajadores.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	11.10.2011
Resultado de la votación final	+: 35 -: 3 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Inés Ayala Sender, Georges Bach, Izaskun Bilbao Barandica, Antonio Cancian, Michael Cramer, Ryszard Czarnecki, Philippe De Backer, Luis de Grandes Pascual, Christine De Veyrac, Saïd El Khadraoui, Ismail Ertug, Carlo Fidanza, Knut Fleckenstein, Jacqueline Foster, Mathieu Grosch, Dieter-Lebrecht Koch, Jaromír Kohlíček, Georgios Koumoutsakos, Werner Kuhn, Jörg Leichtfried, Marian-Jean Marinescu, Gesine Meissner, Mike Nattrass, Hubert Pirker, David-Maria Sassoli, Vilja Savisaar-Toomast, Olga Sehnalová, Debora Serracchiani, Brian Simpson, Keith Taylor, Silvia-Adriana Țicău, Georgios Toussas, Giommaria Uggias, Thomas Ulmer, Peter van Dalen, Dominique Vlasto, Artur Zasada, Roberts Zīle
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Dominique Riquet
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Margrete Auken